





"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN

En la sede central del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de enero del año 2023, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución Plenaria Nº 319/2022 del 19 de diciembre del 2022, Dra. Daiana B. BOGADO, Sr. Sebastián CORTIZO y C.P./Lic. En Adm. Lorena R. RETAMAR, en el marco del Expediente Nº 309/2022, Letra: TCP-DA, caratulado: "S/CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS PARA EL TCP", a fin de analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 2/2022 para la contratación del Servicio Integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, con un Presupuesto Oficial de \$ 16.800.000,00 (dieciséis millones ochocientos mil pesos), conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I y II forman parte de la precitada Resolución Plenaria.

Avocados al tratamiento del expediente administrativo citado, se observa a fojas 166 el Acta de Recepción de Ofertas titulada "ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS. LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/20222. EXPTE. Nº 309/2022 LETRA: TCP-DA. RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 319/2022", que tuvo lugar el 05 de enero de 2023 a las 13:00 hs. con la presencia de los agentes de la Dirección de Administración del TCP, señores Damián N. FLORES MACHADO D.N.I. 33.494.096 y Eliana N. BORDÓN, DNI Nº 32.956.792.

De conformidad al procedimiento legal se procedió a la apertura de los sobres en legal tiempo y forma, de donde surge la presentación de una (1) oferta,

detallándose en el acta de recepción (foja 166/166vta) la documentación contenida en el sobre.

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución Plenaria Nº 319/2022, esta Comisión de Preadjudicación efectuó la verificación de las actuaciones a la luz de la normativa vigente en la materia y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 58/70 del expediente administrativo.

En primer lugar, se procedió al análisis de admisibilidad de la única oferta presentada. Cumplido ello, una vez efectuado dicho control se procedió al análisis de la misma en los términos del artículo 12 de la Ley 1015.

A) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Conforme surge del acto de apertura, se presentó un (1) sólo oferente, cuya documentación obra a fojas 93/165. De la visualización de la documentación presentada surge que desde el punto de vista de la admisibilidad, la oferta presentada cumple con las condiciones previstas en los puntos 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4; sin perjuicio del análisis sustancial de la documentación requerida por el punto 4) del apartado Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

B) COTIZACIÓN FORMA DE PRESENTACIÓN.-

La oferta cumple con la presentación del formulario de Cotización conforme el 5) del apartado Cláusulas Particulares.

C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

De la documentación obrante a fs. 93/165, la oferta cumple con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el punto 4) del





"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

apartado Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, en todos sus puntos.

D) ORDEN DE MERITO

En orden a existir una única oferta presentada, esta Comisión de Preadjudicación no se encuentra en condiciones de confeccionar un cuadro comparativo que refleje el orden de mérito. Es así que, luego de analizar la documentación presentada, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, considera que la oferta presentada resulta admisible,

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto esta Comisión de Preadjudicación considera, en los términos del punto 9 del Anexo II —apartado Cláusulas Particulares- de la Resolución Plenaria 319/2022 que la propuesta presentada por la firma **NEWXER S.A.** resulta conveniente.

Sin otras consideraciones que efectuar, se remiten las actuaciones en 169 fojas, incluidas las que conforman el presente dictamen, a la Dirección de

Administración para la continuidad del trámite.

C.P./L.A. Lorena RETAMAR Mag. en Politicas públicas

ributal de Chentas de la Provincia

Contizo Sebastán Area Informática y Comunicaciones Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. Daiana Belén BOGADO ABOGADA Mat. N° 817 CPAU TDF

Tribunal de Cuentas de la Provincia

